

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 565

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a la Empresa **MAUTINO CONSTRUCCIONES S.A.** representada por el Ingeniero en Recursos Hídricos **RICARDO RUIZ**, y la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB BEN HUR**, de quien esta última contrató sus servicios, para ejecutar trabajos en la vía pública, consistentes en la extensión de la **RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y CLOACAS** para abastecer al **loteo** propiedad de la mencionada Asociación Mutual, ubicado en calles **105- Rivadavia, 107- Rodríguez Peña, 74- A. del Valle y límite con el Predio del C.I.C.A.E.** de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

1. Red distribuidora de agua potable:

Consiste en el tendido de aproximadamente 1.003 m de cañería de PVC reforzada para agua de Ø 0.075 m, que se ubicará sobre la vereda Norte de las calles 78- Colón y 76- E. Zeballos, sobre la vereda Sur de calle 74- A. del Valle, todas desde su intersección con calle 105- Rivadavia hasta la línea a construir sobre calle 109- R. Peña, excepto 76- E. Zeballos que se extenderá desde calle 107- Alberdi hasta calle 109- R. Peña; además se propone ejecutar también, cañería sobre la vereda Oeste de calle 107- Alberdi y calle 109- R. Peña, todas desde su intersección con calle 74- A. del Valle hasta el predio de **E.P.E.** también se plantea la colocación de tapón de punta de cañería e hidrantes como se indica en el anteproyecto de fojas 23, 24, 25 y memoria descriptiva, computo y presupuesto de fojas 29, 30, 33 y 34. El empalme a la red existente se realizará en un punto ubicado en calle 105- Rivadavia esquina 74- A. del Valle y 78- Colón y en 107- Alberdi y 76- E. Zeballos.

El movimiento de tierra es de aproximadamente 241m³.

No se plantean conexiones domiciliarias.

Se adjunta plano de obra de fojas 9 del Expte. N° 150084-M-09, el que forma parte de la presente.

2. Red cloacal:

Consiste en el tendido de aproximadamente 1.121 m de cañería de PVC reforzada para red cloacal de Ø 0.160m, que se ubicará sobre la margen Norte de las calles 78- Colón y 76- E. Zeballos, sobre la vereda Sur de calle 74- A. del Valle, todas desde su intersección con calle 105- Rivadavia hasta la línea a construir sobre calle 109- R. Peña. Sobre la vereda Este de calle 107- Alberdi y vereda Oeste de calle 109- R. Peña, todas desde su intersección con calle 74- A. del Valle hasta el predio de C.I.C.A.E.

Se construirán 9 bocas de registro en hormigón armado con sus cojinetes según se indica en el anteproyecto de fojas 26, 27, 28 y memoria descriptiva, computo y presupuesto de fojas 31, 32, 33 y 34. El empalme a la red existente se realizará en los puntos ubicados en calle 105- Rivadavia esquina 74- A. del Valle, 76- E. Zeballos y 78- Colón.-

El movimiento de tierra es de aproximadamente 403m³.

Como obra civil se considera la excavación, transporte de suelo sobrante, relleno y compactación para el tendido de la cañería para el suministro de agua potable y servicio de cloaca, más la ejecución de cámaras de registro cloacal e hidrantes, cámaras y accesorios respectivos. Se adjunta plano de obra de fojas 5 del Expte. N° 150084-M-09, el que forma parte de la presente.

Resolución N° 565

Art. 2).- Previo al inicio de los trabajos autorizados precedentemente, los responsables deberán presentar ante las oficinas técnicas del Municipio la factibilidad técnica actualizada y aprobación expedida por la Empresa Aguas Santafesinas S.A., para ambas obras autorizadas.

Art. 3).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04) y Ordenanza N° 2762/89 (arbolado público).

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 24 de 2009.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.